



Firmado digitalmente por  
VALLADARES PEREZ Magaly Delicia  
FAU 20154572792 soft  
Cargo: Gerente de Infraestructura Y  
Obras  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.08.2025 14:40:46 -05:00

Callería, 05 de Agosto del 2025

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000003-2025-MPCP/GM-GIO

### VISTO:

El Expediente N° 2025-0035943, que contiene los documentos sustentatorios para la aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 000005-2024-MPCP/ALC, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" CUI 2488989, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27-08-2024 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 000005-2024-MPCP/ALC, entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el CONSORCIO EJECUTOR OLAYA, para que este último se encargue de la ejecución de la obra: "Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" CUI 2488989, por el monto de S/ 1775,000.00 (Un Millón Setecientos Setenta y Cinco Mil y 00/100 Soles) sin IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 000622-2024-MPCP/ALC-GM de fecha 17-12-2024, se Aprobó la ejecución de la prestación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 000005-2024-MPCP/ALC, correspondiente a la ejecución de la Obra: "Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" CUI 2488989, siendo el presupuesto de la prestación Adicional de Obra N° 01 la suma de S/ 21,674.90 (Veintiún Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 90/100 Soles) con una incidencia porcentual del 1.221% del monto contratado y el Deductivo Vinculante de Obra cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 21,746.21 (Veintiún Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 21/100 Soles) con una incidencia porcentual del -1.225% del monto contratado, resultando un deductivo vinculante neto de S/ 71.31 (Setenta y Uno y 31/100 Soles) con una incidencia porcentual de -0.004 %, del monto del contrato;

Que, con fecha 07-01-2025 se culminó la ejecución de la obra, por ello mediante Resolución de Gerencia N° 000028-2025-MPCP/ALC-GM de fecha 22-01-2025, se designó a los Miembros del Comité de Recepción de la Obra: "Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" CUI 2488989 y con fecha 21-03-2025 se constituyeron al lugar de la obra y al no encontrarla conforme suscribieron el Acta de Pliego de Observaciones; y con fecha 23-04-2025 los miembros del Comité de Recepción se constituyen nuevamente al lugar de la obra y al verificar el cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Obra, planos post-construcción, las Especificaciones Técnicas correspondientes, suscribieron en señal de conformidad el Acta de Recepción de Obra;

Que, con Carta N° 012-2025-C.E.O/R.C-ICHA recepcionado con fecha 23-06-2025, la Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR OLAYA, presenta a la Entidad la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 000005-2024-MPCP/ALC, correspondiente a la ejecución de la Obra: "Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" CUI 2488989, cuyo costo de su liquidación económica asciende a la suma de S/ 1'789,767.57 (Un Millón Setecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Siete con 57/100 Soles), con un saldo a su favor por la suma de S/ 1,589.15 (Un Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 15/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

### B.1 AUTORIZADO Y PAGADO

#### 1.1.0 AUTORIZADO S/IGV

		S/.	S/.
1.1.1	MONTO DE OBRA CONTRATADO	S/ 1,775,000.00	
1.1.2	ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 21,674.90	
1.1.3	REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 14,583.79	
1.1.4	REAJUSTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 255.09	
1.1.5	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/ -21,746.21	
1.2.0	PAGADO		



1.2.1	POR CONTRATO PRINCIPAL	S/	1,753,253.79
1.2.2	POR REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL		13,249.73
1.2.3	POR ADICIONAL DE OBRAN° 01	S/	21,674.90
			<u>1,789,767.57</u>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	S/	<b>1,788,178.42</b>
			<b>1,589.15</b>

Que, a través de la **Carta N° 000272-2025-MPCP/GM-GIO** recepcionado con fecha **26-06-2025**, la Gerente de Infraestructura y Obras en atención al Informe N° 001188-2025-MPCP/GIO-SGOSLA remite al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR ALPHA responsable de la supervisión de la Obra: “**Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali**” CUI 2488989, la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 000005-2024-MPCP/ALC para su revisión y pronunciamiento;

Que, a través de la **Carta N° 014-2025/CSA/RC/RABP** recepcionado con fecha **01-07-2025**, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR ALPHA responsable de la Supervisión de la Obra: “**Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali**” CUI 2488989, adjuntando el Informe N° 008-2025-JFBE-Jefe de Supervisión, suscrito por el Jefe de Supervisión comunica a la Entidad que ha procedido a revisar y evaluar la Liquidación de Ejecución de Obra N° 000005-2024-MPCP/ALC, presentado por el contratista CONSORCIO EJECUTOR OLAYA, estableciendo que el costo de Liquidación asciende a la suma de **S/ 1'788,433.51 (Un Millón Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 51/100 Soles)**, con un saldo a favor del contratista CONSORCIO EJECUTOR OLAYA por la suma de **S/ 20,157.06 (Veinte Mil Ciento Cincuenta y Siete con 06/100 Soles)**;

Que, mediante **Informe N° 000026-2025-MPCP/GIO-SGOSLA-LARP** de fecha **10-07-2025**, el Liquidador de Obras solicita al Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, que se tramite ante la Sub Gerencia de Contabilidad la Conciliación Financiera al Contrato de Ejecución de Obra N° 000005-2024-MPCP/ALC correspondiente a la Obra: “**Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali**” CUI 2488989, cuyo monto Pagado asciende a la suma de **S/ 1'788,178.42 (Un Millón Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Ocho con 42/100 Soles)** y se pueda continuar con la aprobación de la presente Liquidación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 000042-2025-MPCP/GAF-SGCONT-MGPS** de fecha **16-07-2025**, el Supervisor Programa Sectorial I de la Sub Gerencia de Contabilidad, comunica a la Sub Gerente de Contabilidad que de acuerdo al Libro Auxiliar de la cuenta contable de la Obra: “**Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali**” CUI 2488989, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 000005-2024-MPCP/ALC, asciende a la suma de **S/ 1'788,178.42** el cual **COINCIDE** con el calculado elaborado por el Área de Liquidaciones de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo;

Que, mediante **Informe N° 000037-2025-MPCP/GIO-SGOSLA-LARP** de fecha **01-08-2025**, el Liquidador de Obras, comunica al Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo que la Obra: “**Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali**” CUI 2488989, se ejecutó en un plazo contractual de 120 días calendario, habiéndose iniciado el plazo contractual el 10/09/2024 y el término del plazo contractual sería el 07/01/2025, no existiendo ampliaciones de plazo ni aprobación de mayores metrados, habiéndose aprobado mediante R.G. N° 000622-2024-MPCP/ALC-GM el Adicional de Obra N° 01 por la suma de **S/ 21,674.90** y con Deductivo Vinculante de Obra por la suma de **S/ 21,669.36**.

Habiéndose revisado la liquidación presentada por el contratista y la supervisión, se advierte que existe diferencias o discrepancias en los cálculos de reajuste contractuales, siendo los cálculos presentados por el contratista incorrectos.

Teniendo en cuenta que, la aplicación de las fórmulas de reajuste está especificada en el artículo 38.3 de la LCE donde establece “En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste “K” que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI,



correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. (...).

Para el cálculo del reintegro reconocido se debe tener en cuenta que sea cual sea la situación de la obra, nunca se debe pagar más que el reintegro programado, por tanto, el reintegro reconocido para el reajuste del sub presupuesto 5: Instalaciones Sanitarias es de S/ 1482.54. Asimismo, en la presente liquidación, se está considerando la penalidad por retraso injustificado aplicado mediante informe N° 000748-2025-MPCP/GIO-SGOSLA. Debiendo ser el cálculo de la penalidad de la siguiente manera: Penalidad Diaria= 0.10\*1774928.69/ 0.15\*120 Penalidad Diaria= S/. 9860.715

Multiplicando la penalidad diaria por los 12 días de retraso injustificado en la demora del levantamiento de las observaciones plasmadas en el informe N° 000748-2025-MPCP/GIO-SGOSLA, la penalidad recalculada es= S/ 118,328.58, monto que se está considerando en la presente liquidación.

Por lo que la Liquidación de Obra tiene el siguiente resumen:

B.1 AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0	AUTORIZADO S/IV	S/	S/
1.1.1	MONTO DE OBRA CONTRATADO	1,775,000.00	
1.1.2	REAJUSTE POR FORMULA POLINÓMICA LIQUIDACIÓN	14,444.94	
1.1.3	ADICIONAL DE OBRAN° 01	21,674.90	
1.1.4	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	-21,746.21	
1.1.5	REAJUSTE POR FORMULA POLINÓMICA ADICIONAL	255.09	
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES		1,753,253.79
1.2.2	REAJUSTE POR FORMULA POLINÓMICA LIQUIDACIÓN		13,249.73
1.2.3	ADICIONAL DE OBRAN° 01		21,674.90
		1,890,397.94	1,877,945.85
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/	1,450.30
B.2 DE LOS ADELANTOS			
2.1.0	OTORGADO:		
2.1.1	ADELANTO DIRECTO	0.00	
2.1.2	ADELANTO POR MATERIALES	0.00	
2.2.0	AMORTIZADO:		
2.2.1	ADELANTO DIRECTO		0.00
2.2.2	ADELANTO POR MATERIALES		0.00
		0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/	0.00
B.3 OTROS CONCEPTOS			
8.3.1	RETENCIÓN 10% M.C.		
3.1.1	RETENIDO	177,500.00	
3.1.2	DEVUELTO		0.00
		177,500.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/	177,500.00
B.3.2 OTRAS PENALIDADES			
3.2.1	CALCULADO	118,328.58	
3.2.2	PAGADO		0.00
		118,328.58	0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/	118,328.58

#### B.4 RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA

ÍTEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I	AUTORIZADO Y PAGADO - En Efectivo	0.00	1,450.30
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	OTROS CONCEPTOS - Retenciones	0.00	0.00
	- Penalidad	118,328.58	0.00



<b>TOTAL</b>	118,328.58	178,983.69
Son: Sesenta Mil Seiscientos Veintiuno con 72/100 Soles	60,621.72	

Siendo el COSTO TOTAL del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAN° 000005-2024-MPCP/ALC

ITEM	DESCRIPCIÓN	S/	IMPORTE
1.00	<b>MONTO CONTRATADO</b>	S/	1,775,000.00
2.00	<b>DEDUCTIVO DE OBRAN° 01</b>	S/	-21746.21
3.00	<b>ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>	S/	21674.90
5.00	<b>OTROS CONCEPTOS</b> (Reajustes por Fórmula Polinómica y Deducciones)	S/	14,700.03
	<b>TOTAL MONTO FINAL DE OBRA S/GV</b>	S/	1,789,628.72
	<b>SON: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 94/100 SOLES</b>		

Por lo que, solicita que se apruebe mediante acto Resolutivo la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 000005-2024-MPCP/ALC de la Obra: "Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" CUI 2488989, cuyo costo de la liquidación de la obra asciende a la suma de S/ 1789,628.72 (Un Millón Setecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiocho con 72/100 Soles), con un saldo a favor del contratista CONSORCIO EJECUTOR OLAYA por la suma de S/ 1,450.30 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 30/100 Soles), además de un saldo a favor de la Entidad por la suma de S/ 118,328.58 (Ciento Dieciocho Mil Trescientos Veintiocho con 58/100 Soles) por aplicación de penalidad. Asimismo, se debe efectuar la devolución de la retención de la garantía que asciende a la suma de S/ 177,500.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 001452-2025-MPCP/GIO-SGOSLA de fecha 04-08-2025, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo solicita a la Gerente de Infraestructura y Obras la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 000005-2024-MPCP/ALC correspondiente a la Obra: "Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" CUI 2488989, a través del correspondiente Acto Resolutivo, conforme a los cálculos realizados por el Área de Liquidaciones de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), en su Anexo N° 01, realiza la siguiente definición, Liquidación de contrato: "cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico";

Que, en primer lugar, debe indicarse que una vez realizada la recepción de la obra corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato, el cual puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pudiera existir a favor o en contra de alguna de las partes;

Que, al respecto el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece el procedimiento de liquidación del contrato de obra, precisando: "**209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias" **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...) **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. (...) **209.7.** Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el



*Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”;*

Que, verificado la documentación y la conformidad de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, liquidación y Archivo, y encontrándose la memoria descriptiva valorizada presentado por parte del contratista y los planos post construcción en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual señala: “**211.1. Con la liquidación, el contratista entrega a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo. 211.2. La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica mediante escritura pública, es opcional”**;

Que, en el caso concreto se aprecia que, la Supervisión de Obra, la Liquidadora de Obras, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra Nº 000005-2024-MPCP/ALC correspondiente a la Obra: “Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Calleriá – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali” CUI 2488989, dando su CONFORMIDAD a los cálculos y montos resultantes del costo de la liquidación de obra y el saldo a favor del contratista **CONSORCIO EJECUTOR OLAYA**, siendo responsables por el contenido técnico de los informes generados; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad de la Gerente de Infraestructura y Obras, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actúan reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, conforme a la revisión y evaluación efectuada por el Liquidador de Obras y aprobado por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras a través del Informe Legal Nº 000011-2025-MPCP/GM-GIO-NDCM de fecha 05-08-2025, opina que se debe Observar la Liquidación presentada por el contratista **CONSORCIO EJECUTOR OLAYA** a través de la Carta Nº 012-2025-C.E.O/R.C-ICHA recepcionado con fecha 23-06-2025 y Aprobar la Liquidación elaborada por el Área de Liquidaciones respecto del Contrato de Ejecución de Obra Nº 000005-2024-MPCP/ALC, correspondiente a la Ejecución la Obra: “Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Calleriá – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali” CUI 2488989, cuyo costo asciende a la suma de S/ 1'789,628.72 (Un Millón Setecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiocho con 72/100 Soles), con un saldo a favor del contratista **CONSORCIO EJECUTOR OLAYA** por la suma de S/ 1,450.30 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 30/100 Soles), además de un saldo a favor de la Entidad por la suma de S/ 118,328.58 (Ciento Dieciocho Mil Trescientos Veintiocho con 58/100 Soles) por aplicación de penalidad. Asimismo, se debe efectuar la devolución de la retención de la garantía que asciende a la suma de S/ 177,500.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Infraestructura y Obras, mediante Resolución de Alcaldía Nº 076-2023-MPCP de fecha 18-01-2023, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, TUO de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – OBSERVAR** la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra Nº 000005-2024-MPCP/ALC, correspondiente a la Ejecución de la Obra: “Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Calleriá – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali” CUI 2488989, presentado por el contratista **CONSORCIO**



EJECUTOR OLAYA a través de la Carta N° 012-2025-C.E.O/R.C-ICHA recepcionado con fecha 23-06-2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Aprobar la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 000005-2024-MPCP/ALC, correspondiente a la Ejecución de la Obra: “Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali” CUI 2488989, elaborado por el Área de Liquidaciones de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y cuyo costo asciende a la suma de S/ 1'789,628.72 (Un Millón Setecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiocho con 72/100 Soles), con un saldo a favor del contratista **CONSORCIO EJECUTOR OLAYA** por la suma de S/ 1,450.30 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 30/100 Soles), además de un saldo a favor de la Entidad por la suma de S/ 118,328.58 (Ciento Dieciocho Mil Trescientos Veintiocho con 58/100 Soles) por aplicación de penalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, una vez consentida la presente resolución, proceda a efectuar el cobro al contratista **CONSORCIO EJECUTOR OLAYA**, respecto del saldo a favor de la Entidad que asciende a la suma de S/ 118,328.58 (Ciento Dieciocho Mil Trescientos Veintiocho con 58/100 Soles) por aplicación de penalidad, conforme a lo señalado en el artículo segundo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, que proceda a efectuar la cancelación del saldo de Liquidación a favor del contratista **CONSORCIO EJECUTOR OLAYA**, por la suma de S/ 1,450.30 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 30/100 Soles), previo cumplimiento de lo señalado en el artículo tercero.

**ARTÍCULO QUÍNTO.** – Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda efectuar la devolución de la retención de la garantía que asciende a la suma de S/ 177,500.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles), al haberse dado cumplimiento a la prestación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF).

**ARTÍCULO SEXTO.** – Encargar a la Sub Gerencia de Contabilidad, efectuar la provisión del monto de S/ 1'789,628.72 (Un Millón Setecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiocho con 72/100 Soles), de la presente liquidación, con cargo al costo total de la obra, al efectuarse en la liquidación final del Proyecto: “Creación de la Plaza Pública del A.H. José Olaya, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali” CUI 2488989.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO OCTAVO.** – Encargar a la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Documento Firmado Digitalmente

Ing. MAGALY DELÍCIA VALLADARES PÉREZ  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

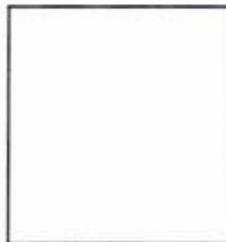
## **CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

1. DOCUMENTO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 000003-2025-MPCP/GM-GIO
2. TITULAR DE LA NOTIFICACION: SRTA. ISABEL CRISTINA HUAYNATE ANGO (REPRESENTANTE COMÚN) DE CONSORCIO EJECUTOR OLAYA  
CON DNI N° 29638563.
3. PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA NOTIFICACION: SRTA. ISABEL CRISTINA HUAYNATE ANGO,  
CON DNI N° 29638563.
4. EN SU CONDICION DE: REPRESENTANTE COMUN
5. EL DIA: 07/08/2025 A HORA: 11:55 AM  
RECIBIO DE MANERA SATISFACTORIA EN, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.

LA DOCUMENTACION ANTES DESCRITA, LA MISMA CONSTA: (03 FOLIOS)

CONSORCIO EJECUTOR OLAYA  
  
Isabel Cristina Huaynate Ango  
DNI: 70880315  
REPRESENTANTE COMÚN

FIRMA: \_\_\_\_\_



Este es un copy auténtico. Imprimible de un documento electrónico emitido en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, según lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.municipalidadportillo.gob.pe:8181/>, verificado en /inicio.do e ingresando la siguiente clave: BNHMKA/PY

**CRECE con su Gente**

«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

## **CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

1. DOCUMENTO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 000003-2025-MPCP/GM-GIO
2. TITULAR DE LA NOTIFICACION: SR. ROMULO ARTURO BURGA PINEDO (REPRESENTANTE COMUN) DE CONSORCIO SUPERVISOR ALPHA.  
CON DNI N° 45603407.
3. PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA NOTIFICACION: EDGAR FLORES RODRIGUEZ.  
CON DNI N° 74159074.
4. EN SU CONDICION DE: ASISTENTE DE SUPERVISION
5. EL DIA: 05/08/2025 A HORA: 04:15 PM  
RECIBIO DE MANERA SATISFACTORIA EN, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.  
LA DOCUMENTACION ANTES DESCRITA, LA MISMA CONSTA: (03 FOLIOS)

FIRMA:  .



Esta es una copia auténtica impresible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 036-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificado/doc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **ENHMW/PY**

**CRECE con Gente**